
Ley 4414 - Decreto N° 2976
ESTUDIO Y PROYECTO DE FACTIBILIDAD OBRA DE ENERGIA ELECTRICA LINEA 132
Kv. DESDE ESTACION DE REBAJE ALPASINCHE HASTA CIUDAD DE BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese a través de la Dirección de Energía de Catamarca, el estudio y proyecto de factibilidad obra de energía eléctrica línea 132Kv. desde Estación de Rebaje Alpasinche hasta ciudad de Belén.

ARTICULO 2.- El Artículo 1 sería una ampliatoria del convenio firmado por los gobernadores de La Rioja y Catamarca sobre la línea desde Aimogasta (La Rioja) a Tinogasta (Catamarca).

ARTICULO 3.- Una vez concluido lo solicitado en el Artículo 1 se procederá por parte del Poder Ejecutivo Provincial a conseguir financiación si dicha obra es factible para su posterior ejecución.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:23:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa